



**FE DE ERRATAS A RESOLUCION DE APROBACIÓN E INICIO No. UN-STD-JICA-L1223-001-2022, PROCESO UN-STD-JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001.**

**Magister Albaro Augusto Tapia Torres**, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Encargado, conforme lo justifico con el poder especial que acompaño, suscribo la siguiente Fe de erratas a la Resolución de Aprobación e Inicio N° **UN-STD-JICA-L1223-001-2022**, del proceso **UN-STD-JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”, misma que por un lapsus calamis se deslizó en este instrumento legal citado; lo que realizo con las siguientes consideraciones:

**CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO.- CAPITULO SEXTO: AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS.**

**Art. 133.-** Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones: Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

En función de lo establecido, se realiza la siguiente corrección:

En el Art. 3 de la parte resolutive se lee: DISPONER a la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, realice la invitación mediante correo electrónico ([pei86@hotmail.es](mailto:pei86@hotmail.es); [edarleonardo\\_32@yahoo.com](mailto:edarleonardo_32@yahoo.com); [franklinandrade1984@gmail.com](mailto:franklinandrade1984@gmail.com); [jojalma0228@hotmail.com](mailto:jojalma0228@hotmail.com)) a los profesionales que presentaron sus expresiones de interés mediante la entrega de cotizaciones para establecer el presupuesto referencial y que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual para la contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL- **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001**, bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional –Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34 5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”.



**Se modifica por lo siguiente:** Art. 3 **DISPONER** a la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, realice la invitación mediante correo electrónico ([pei86@hotmail.es](mailto:pei86@hotmail.es); [edgarleonardo\\_32@yahoo.com](mailto:edgarleonardo_32@yahoo.com); [franklinandrade1984@gmail.com](mailto:franklinandrade1984@gmail.com); [jojalma0228@hotmail.com](mailto:jojalma0228@hotmail.com)) a los profesionales que presentaron sus expresiones de interés mediante la entrega de cotizaciones para establecer el presupuesto referencial y que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual para la contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL- **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001**, bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34 5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”.

Hasta aquí la Fe de erratas.

Ing. Albaro Augusto Tapia Torres  
**ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE  
NEGOCIO CNEL-STD- SANTO DOMINGO, Enc.**

Ab. Johanna Chilibingua Intriago  
**DIRECTORA JURIDICA UN-STD  
MAT. 23-2014-98**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	Abg. Jimena Mero		Profesional Jurídico	20-07-2022
Revisado	Abg. Johanna Chilibingua		Directora Jurídica	20-07-2022